MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Ley Nº 9736

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1 Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela de terreno con destino a la implementación de un sistema de humedales artificiales para el tratamiento de efluentes industriales administrados por la Inspección Desaguantes Industriales Colector Pescara, que a continuación se detalla: inmueble nomenclatura catastral N° 04-99-00-0200-140491-0000-1, padrón departamental de rentas N° 74-138298, domiciliado en calle Godoy Cruz S/N de la localidad Los Corralitos, del departamento de Guaymallén. Superficie según título 9 has 5.555,95 metros cuadrados y mensura 9 has 3.040,45 metros cuadrados, zona rural, cuyo uso y destino es propiedad cultivada, cuya titularidad dominial pertenece a DUTTO JUAN EDUARDO CUIT: 20-03336183-2, conforme a matrícula (Número Folio Real) N° 032110-032110, asiento 01.

ART. 2 El Departamento General de Irrigación (DGI) actuará como sujeto expropiante de la superficie que se indica en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto-Ley Nº 1447/75.

ART. 3 Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán soportados por el Departamento General de Irrigación (DGI).

ART. 4 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

TÉC. RUBÉN ÁNGEL VARGAS

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
15/10/2026	32698